TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA
SALA PENAL

ACTA SPOA N° 047

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, siendo la hora judicial de las tres (3:00) de la tarde del día martes tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016), previamente señalados por el Magistrado Ponente, mediante aviso elaborado y publicitado en los términos exigidos por el artículo 10 del Acuerdo # 108 de julio 22 de 1997 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reunieron en Sesión Ordinaria en el Despacho de la Presidencia, el suscrito Magistrado, y el Doctor **JAIME ANTONIO MÓVIL MELO**, quienes integran la Sala de Decisión, para llevar a cabo la discusión de **DOS (2)** Proyectos de Sentencia en materia penal, relacionados así:

Radicación: 44001-60-00080-2010-01247-01, proceso penal seguido contra FAIDER FAYDER GOMEZ PALACIO, por el delito Lesiones Personales Dolosas. "*Resuelve:* **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 22 de enero de 2016, por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Riohacha – La Guajira, a través de la cual fue condenado FAIDER FAIR GOMEZ PALACIO como autor de la conducta punible de Lesiones Personales Dolosas a la pena principal de 60 meses de prisión, con la modificación que la pena multa se fija en 37.077 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por ser la pena legal a imponer. **SEGUNDO:-** Esta decisión se notifica por estrados y contra ella procede recurso extraordinario de casación que deberá interponerse dentro de los 5 días siguientes[1]. **TERCERO: CÓPIESE** y a su ejecutoria **DEVUÉLVASE** al Juzgado de origen. COMUNIQUESE Y CUMPLASE. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado CIELO MARIA ARMENTA OVALLE Secretaria General".

JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL
Magistrado Ponente

[1] *Artículo 183 Ley 906 de 2004, modificado artículo 98 Ley 1395 de 2010*